

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Auto No.

Facatativá, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No. 25269333300032016-00527-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARINA ANGÉLICA MILLÁN DE TRIANA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN -
FONPREMAG

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "A", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 23 de enero de 2020 REVOCÓ la sentencia proferida el 28 de febrero de 2019, y en su lugar, negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, en firme esta providencia archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No.
33 de fecha: 9 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.
En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA